

MEMORÁNDUM N°-001 -LMZM-P-GADPSM-2026

Parroquia Santa Marianita, 20 de febrero de 2026.

DE: Sra. Leonela Zambrano Murillo - PRESIDENTE DEL GAD SANTA MARIANITA
PARA: Ing. Yilda Demera Flores – SECRETARIA - TESORERA DEL GAD SANTA MARIANITA.
ASUNTO: DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025.

Conforme lo determina la resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070-28-02-2025, del 28 de febrero de 2025. De conformidad al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la Rendición de Cuentas es un derecho ciudadano y establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva; comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las Leyes".

Hago conocer a usted por este medio su designación en la comisión técnica para que articule proceso de rendición de cuentas del año 2025 conjuntamente con la comisión del Consejo de Planificación de la Parroquia Santa Marianita. Particular que le doy a conocer para los fines pertinentes.

Atentamente. -



Sra. Leonela Zambrano Murillo
PRESIDENTA DEL GAD SANTA MARIANITA



MEMORÁNDUM N°-001 -LMZM-P-GADPSM-2026

Parroquia Santa Marianita, 20 de febrero de 2026.

DE: Sra. Leonela Zambrano Murillo - PRESIDENTE DEL GAD SANTA MARIANITA
PARA: Ing. Ariel López Rivera – AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL GAD SANTA MARIANITA.

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2025.

Conforme lo determina la resolución N° CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070-28-02-2025, del 28 de febrero de 2025. De conformidad al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la Rendición de Cuentas es un derecho ciudadano y establece que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva; comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las Leyes".

Hago conocer a usted por este medio su designación en la comisión técnica para que articule proceso de rendición de cuentas del año 2025 conjuntamente con la comisión del Consejo de Planificación de la Parroquia Santa Marianita. Particular que le doy a conocer para los fines pertinentes.

Atentamente. -



Sra. Leonela Zambrano Murillo
PRESIDENTA DEL GAD SANTA MARIANITA

